

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PROCESO : ORDINARIO LABORAL**  
**ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**  
**REFERENCIA : 2015-00197-00**  
**DEMANDANTE: DAIRON ORLANDO BENITES**  
**DIONICIO**  
**DEMANDADO : CARBONES DE RÍO NEGRO PEÑA LIZA LTDA., Y**  
**OTROS.**

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con solicitud de copias del proceso de ejecución de la sentencia así como del memorial presentado por el vocero judicial de la parte demandante obrante a folio 1272 y 1298 a 1302 del C3 de la ejecución. Por secretaría se expedirá y remitirá las anteriores piezas procesales.

2. De otro lado, se advierte memorial presentado por el señor MAXIMILIANO NEIRA BALLESTEROS, mediante el cual autoriza al abogado JAVIER ANTONIO ROMERO TORRES, para que retire los dineros consignados a su favor.

En consecuencia, se ordenará la entrega del título judicial 402900000025148, por valor de \$15'000.000, al abogado JAVIER ANTONIO ROMERO TORRES.

3. También se observa oficios provenientes de BANCOLOMBIA, CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en el que informan que dieron cumplimiento a la orden de desembargo.

4. En cumplimiento del ordinal vigésimo del proveído del 28 de agosto de 2020, el mentor judicial de la parte demandante, aclaró la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de los vehículos de placas FBN-538 ALG-661.

Por devenir procedente lo deprecado por el apoderado judicial del demandante, de conformidad con lo normado por el artículo 597 numeral 1 del Código General del Proceso, se accederá a tal pedimento. En consecuencia se ordenará el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- Medida cautelar decretada sobre la posesión que ostenta el demandado JOSÉ JOAQUÍN HERNÁNDEZ OJEDA, respecto del vehículo de placa FBN-538.
- Medida cautelar decretada del vehículo denunciado como de propiedad del demandado JOSÉ ALFONSO RINCÓN ZAMORA, de placa ALG-661.

5. Igualmente, se advierte memorial presentado por el mentor judicial de la parte ejecutante, en el cual actualiza correos electrónicos para eventuales notificaciones, de conformidad con el Decreto 806 de 2020. El escrito se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

6. Se advierte oficio procedente de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., en respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial. Se agregará al expediente los documentos provenientes por la mentada entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Pacho (Cundinamarca), para que expida y remita folio de matrícula del inmueble 170-7471, actualizado.

En virtud de lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: EXPÍDASE Y REMÍTASE** por secretaria a los peticionarios las copias de las piezas procesales solicitadas en los memoriales que anteceden.

**SEGUNDO: ENTREGAR** los dineros representados en el título judicial 40290000025148, por valor de \$15'000.000, al abogado JAVIER ANTONIO ROMERO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9'091.428 de Cartagena. Oficiese al Banco Agrario de Colombia Sucursal Ubaté.

**TERCERO: AGREGAR y PONER** en conocimiento de las partes los oficios provenientes de BANCOLOMBIA, CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

**CUARTO: LEVANTAR** la medida cautelar decretada sobre la posesión que ostenta el demandado JOSÉ JOAQUÍN HERNÁNDEZ OJEDA, respecto del vehículo de placa FBN-538. Oficiese al Parqueadero (Patios) del municipio de Ubaté.

**QUINTO: LEVANTAR** la medida cautelar decretada sobre el vehículo denunciado como de propiedad del demandado JOSÉ ALFONSO RINCÓN ZAMORA, de placa ALG-661. Oficiese a la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

**SEXTO: TENER EN CUENTA** para los fines pertinentes el memorial presentado por el vocero judicial de la parte ejecutante, en el que actualiza datos para notificación.

**SÉPTIMO: AGREGAR** al expediente el oficio procedente de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S..

**OCTAVO: OFICIAR** al Registrador de Instrumentos Públicos de Pacho (Cundinamarca), para que expida y remita folio de matrícula del inmueble 170-7471, actualizado.

El juez,

NOTIFÍQUESE

HÉCTOR QUIROGA SILVA